

CONSTANCIA: 23-10-2023. Informo al Señor Juez que en este proceso la parte demandante no ha notificado a los demandantes, no ha inscrito la demanda en el certificado de tradición, no ha publicado la valla y no ha aportado el certificado especial.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2962
Radicado: 170014003002-2023-00476-00
Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MARY GALLEGO ORTIZ.
DEMANDADOS: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MONSALVE,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE GORLANDY (O YORLANDI)
OSORIO HENAO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA OSORIO HENAO
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia que antecede, el despacho dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que notifique la demanda a la parte demandada.

REQUERIR al abogado de la parte demandante para que conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda proceda a realizar la instalación la valla y que así mismo aporte las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos, para que aporte el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, conforme lo establece el artículo 375 del CGP.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario